



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Cali

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

NOTIFICACION POR AVISO

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: MAGARITA MARIA DEL SAGRADO CORAZON OSPINA
HENAO
Accionado: SANITAS EPS
Vinculados: FUNDACION VALLE DE LILI, ADRES, SECRETARIA DE
SALUD MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, SECRETARIA
DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.
Radicación: 76-001-4303-010-2019-00151-00
Despacho: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de
Cali

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de **MAGARITA MARIA DEL SAGRADO CORAZON OSPINA HENAO**, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a **MAGARITA MARIA DEL SAGRADO CORAZON OSPINA HENAO**, que mediante Sentencia No. T- 156 de fecha 14 de agosto del 2019, el juzgado..." **RESUELVE PRIMERO: TUTELAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SALUD Y LA VIDA**, de la señora MARGARITA MARIA DEL SAGRADO CORAZON OSPINA HENAO identificada con C.C. No. 29.392.685, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, haciendo ahínco en el tratamiento integral de la paciente, en lo relacionado con su patología y las que de ella se deriven, siempre y cuando sean ordenadas por médico tratante. **SEGUNDO: ORDENAR** a SANITAS EPS que dentro de los dos días siguientes a la notificación de la presente sentencia proceda a autorizar y hacer cumplir lo ordenado por el médico tratante, a favor de la accionante en especial la entrega de los medicamentos "...FONOLIP o FENOFIBRATO 200 MG Y EZETIMIBE (EZETIMIBA) 10 MG..." (fol. 4) respetando el principio de continuidad, aparte de ello, deberá autorizar, practicar, entregar y suministrar todos los demás procedimientos, exámenes, terapias, medicamentos e insumos que necesite el accionante, para tratar la patología que padece, siempre y cuando sean ordenados por sus médicos tratantes, sin que se presenten demoras por trámites administrativos. **TERCERO: NOTIFICAR** a las partes y vinculados del fallo de esta tutela por el medio más expedito. **CUARTO:** Si este fallo no fuere impugnado, POR SECRETARIA **ENVIAR** el expediente al día siguiente a la Honorable Corte

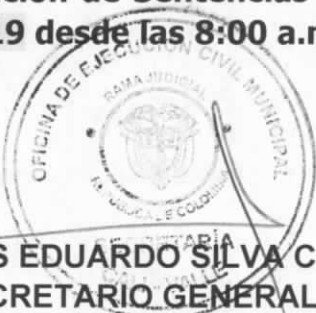
Calle 8 No. 1 – 16 Edificio Entreceibas Piso 2º
Teléfono No. 8881051
cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Cali

Constitucional para su eventual revisión. (Artículos 31 y 33 del Decreto 2591 de 1991). **QUINTO:** Una vez regrese el expediente de la posible revisión constitucional que pueda realizar nuestra Honorable Corte Constitucional, se dispone que por Secretaría proceda con su ARCHIVO. ..." **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, EL JUEZ, CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA"**

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 15 de agosto de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL